

ANEXO N° 1

ACTUALIZACIÓN DE LOS TOPES MÁXIMOS DE CAPACIDAD ANUAL PARA GOBIERNOS REGIONALES*
(Soles)

GOBIERNOS REGIONALES	TOPE MAXIMO DE CAPACIDAD ANUAL ¹ (S/)
AMAZONAS	494,057,857
ANCASH	418,438,285
APURIMAC	358,757,731
AREQUIPA	1,131,169,175
AYACUCHO	818,405,324
CAJAMARCA	906,383,156
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	737,376,608
CUSCO	1,842,609,162
HUANCAVELICA	373,684,561
HUANUCO	1,081,041,154
ICA	799,304,675
JUNIN	1,626,655,109
LA LIBERTAD	1,331,903,722
LAMBAYEQUE	749,721,925
LIMA	1,014,840,791
LIMA METROPOLITANA	7,061,679
LORETO	1,315,653,457
MADRE DE DIOS	316,233,796
MOQUEGUA	163,919,217
PASCO	336,086,075
PIURA	580,360,827
PUNO	848,309,302
SAN MARTIN	983,368,893
TACNA	574,824,312
TUMBES	260,369,854
UCAYALI	612,803,587
TOTAL	19,683,340,233

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

* Actualización de los Topes Máximos de Capacidad Anual aprobados mediante Decreto Supremo N° 218-2024-EF.

1/ Tope máximo de capacidad anual de recursos: Representa el nivel de endeudamiento de los Gobiernos Regionales y se determina del monto que resulte menor entre el límite de emisión de CIPRL y el espacio total para asumir nuevas obligaciones condicionado al cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275; de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230 y en el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

